



CRITERIOS DE BAREMACIÓN

- (Decreto 40/2016, de 15 de abril, del Consell. DOCV 7762). (Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. DOCV 7765).
- (Resolución de 26 de marzo de 2019, del director general de Centros y Personal Docente. DOCV 8516).
- (Resolución de 25 de marzo de 2019, de la directora territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de Alicante. DOCV 8516).

Hermanos matriculados en el centro.	Por cada hermano matriculado 15 puntos
Padre o madre o tutores trabajadores en el centro	5 puntos
Proximidad del domicilio / lugar de trabajo	Área influencia 10 puntos Área limítrofe 5 puntos
Renta anual familiar Se entenderá por renta familiar anual, la suma de las rentas del ejercicio 2017, de los miembros que integran la unidad familiar calculada según la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	En caso de que algún miembro de la unidad familiar sea beneficiario de la <i>Renta Valenciana de Inclusión (RVI)</i> 3 puntos Renta igual o inferior a 2 veces el IPREM 2 puntos Las rentas anuales de la unidad familiar se valorarán según supere o no 2 veces el valor del IPREM, (sin que haya algún miembro beneficiario de la RVI) indicador público de renta a efectos múltiples fijado en 7.519,59 euros anuales, según lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
Condición familia numerosa	Categoría general 3 puntos Categoría especial 5 puntos
Discapacidad del alumno	Del 33% al 64% 4 puntos igual o superior al 65% 7 puntos
Discapacidad de los padres o hermanos	Del 33% al 64% 3 puntos igual o superior al 65% 5 puntos
Familia monoparental	Categoría general 3 puntos Categoría especial 5 puntos
Expediente académico bachillerato	Se suma la nota media de las calificaciones obtenida en ESO o en un ciclo formativo de grado medio.